

Expediente: 3391/09-I4

Carátula: ACOSTA OSVALDO JAVIER C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202191623 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - ARAOZ EUDORO DOMINGO, -POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 3391/09-I4



H105016200765

JUICIO: ACOSTA OSVALDO JAVIER c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ SUMARISIMO (RESIDUAL) EXPTE. 3391/09-I4.- 3391/09-I4 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.-

A la presentación ingresada por el letrado Eudoro Domingo Araoz en fecha 08/05/26, por derecho propio:

Al punto 1): Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia del registro de deudores alimentarios y constancia de opción ante ARCA que adjunta.

Atento a las constancias de autos, teniendo en cuenta que mediante sentencia de fecha 11/03/2021 (punto I° de la parte resolutive) se regularon honorarios a favor del letrado ejecutante por la suma de \$75.000, y contando el peticionante con sentencia de trance y remate ordenada mediante resolutive de fecha 15 de diciembre de 2025, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209612164861) producto de la medida de embargo definitivo ordenada en resolutive de fecha 10/03/26, corresponde ordenar el pago a favor del letrado ARAOZ EUDORO DOMINGO MP. 2273 CUIT: 20-10017017-6, por la suma de \$75.000.- en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$13.500 en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) **TRANSFERIR la suma de \$69.000** obrantes en la cuenta N°562209612164861 perteneciente a los autos del rubro a la Caja de ahorro 4-600-0000209954-6,CBU: 2850600140000020995162 del Banco Macro, siempre y cuando fuera de titularidad de ARAOZ EUDORO DOMINGO MP. 2273 CUIT: 20-10017017-6.

2) **TRANSFERIR la suma de \$13.500** obrantes en la cuenta N°562209612164861 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y

Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Al punto 2): De la planilla de actualización de honorarios presentada por el letrado DOMINGO EUDORO ARAOZ por derecho propio, córrase traslado a la parte demandada por el término de CINCO DIAS.- 3391/09-I4 GGJA

Actuación firmada en fecha 13/05/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.